



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0100-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 23 de mayo del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 22 de mayo del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 82° Educación, Ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes", 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, " 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte;

Que, mediante Informe N° 112-2025-DSECDR-MPTC-A, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por la División de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación a cargo de la Prof. Griselda Cárdenas Contreras, en el cual remite el Plan de Trabajo y su respectivo presupuesto del campeonato COPA MUNICIPAL 2025, con un presupuesto de S/. 70,600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0804-2025-GDSSP/MPC-T, de fecha 28 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, concluye aprobando el Plan de Trabajo "Campeonato deportivo copa municipal 2025", que fomenta la participación de las 14 sedes de las comunidades, centros poblados y del distrito de Tambobamba, que tengan condiciones para el campeonato, categoría varones y damas, con un presupuesto estimado de S/. 70,600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles), de tal forma lograr el desarrollo de habilidades, la expresión sana de su corporeidad, fortaleciendo en la construcción de su propia realidad mediante el uso de su tiempo deportivo, en consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita opinión técnica financiera, así como la opinión legal y posteriormente la aprobación mediante sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe N°0384-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.70,600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles), para el cumplimiento del Plan de Trabajo de Copa Municipal 2025, que estará afecto a la meta 093, Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe Legal N°050-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 08 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye se debe aprobar el Plan de Trabajo de "Campeonato Copa Municipal 2025", sustentado por el Informe N° 112-2025-DSECRR/MPC-A, de la Prof. Candelaria G. Cárdenas Contreras, responsable de la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Cotabamba y el Informe N°0384-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 08 de mayo emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 70.600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles), para el cumplimiento del Plan de Trabajo de copa municipal 2025, que estará afecto a la meta 093 Educación, Cultura y Deporte, previamente póngase a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°09-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la socialización a la brevedad posible previa acta con la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte, presidido por el REG. HEINE PELEY MAMANI QUISPE, y como integrantes la REG. EVA HUILLCAPUMA ANCA y REGIDORA YONNY CHAHUAYLLO CONDORI, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "Campeonato Master Mundialero" con un presupuesto de S/ 8,570.00 (Ocho Mil quinientos setenta con 00/100 soles), de la misma forma el Plan de Trabajo "Campeonato deportivo futbolito de menores" con un presupuesto de S/ 13,075.00 (Trece mil setenta y cinco con 00/100 soles). De la misma forma se deberá socializar el Plan de Trabajo de "Campeonato Copa Municipal 2025" con un presupuesto de S/ 70,600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles), con la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe N°0138-A-2025-DSECDR-MPTC-A, de fecha 22 de mayo del 2025, la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, remite la programación presupuestal modificado del Plan de Trabajo de Copa Municipal socializado por los regidores y la comisión de cultura y deporte, para su respectiva aprobación y evaluación dentro del Concejo Municipal, indicando que en la primera presentación del Plan de Trabajo se presentó con una programación presupuestal de ejecución de S/ 70,600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles), donde los premios eran considerados con un costo menor por cada sede, y resulta en la reunión de socialización del presente Plan de Trabajo con los regidores y la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte, presidido por el REG. HEINE PELEY MAMANI QUISPE, se modificó la programación presupuestal considerando el aumento de los premios a cada sede, en donde el costo de programación asciende a un monto de S/ 72,851.00 (Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0221-2025-LACS-GDSSP/MPC-T, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el cual informa que en fecha 08 de mayo del año en curso se presentó el Plan de Trabajo de Copa Municipal 2025, con un presupuesto estimado de S/70,600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles) y tras las socialización con los regidores de la Comisión de Cultura y Deporte se acordó aumentar el monto de los premios del plan en mención, por tanto, se modificó a un monto de S/ 72,851.00 (Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles); en ese sentido remito la programación presupuestal modificado del Plan de Copa Municipal, para su respectiva aprobación y evaluación en sesión de Concejo;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo Ordinario N°10-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo de "COPA MUNICIPAL 2025", por el LXV (65) Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba, y estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la División de Educación, Salud, Cultura y Deporte.

**Artículo 2°.- APROBAR** el presupuesto por la suma de S/. 72,851.00 (Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles) conforme al Plan de Trabajo de "COPA MUNICIPAL 2025".

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Cc.  
GM  
G. PRESUPUESTO  
G. ADMINISTRACIÓN Y F.  
GDySP  
División de Ed.S.  
Archivo S.G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001